



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PLANCHON



“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 079-2021-MDLP-ALC

Planchón, 08 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 107-2021-MDLP-SGDEMA-LKBA, de fecha 06 de abril de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita Resolución de Alcaldía aprobando Plan de Trabajo 2021 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURAL Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS, y;

CONSIDERANDO;

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en diciembre del 2016, el Gobierno Nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de Gestión Ambiental. EL PLANEA es un instrumento de Gestión Publica impulsado por el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED.

Que, el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, establece como uno de sus programas estratégicos, la estrategia nacional de aplicación del enfoque ambiental “Instituciones educativas para el desarrollo sostenible”, cuyo resultado esperado es desarrollar procesos de educación ambiental orientados a construir una cultura ambiental que promueva la participación ciudadana activa informada como base de la gestión ambiental a nivel local, regional y nacional;

Que, el **Artículo 1** del Decreto Supremo N° 017-2012ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, señala que dicha política se constituye en un instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad; asimismo, el **Artículo 2** del referido Decreto Supremo establece que el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus funciones y competencias, implementarán de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la Política Nacional de Educación Ambiental, a través de sus órganos especializados, para lo cual desarrollarán, entre otros, los planes que sean necesarios;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PLANCHON



“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 079-2021-MDLP-ALC

Planchón, 08 de abril de 2021

Que, con el propósito de implementar la referida Política Nacional, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente han formulado el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual ha sido elaborado con los aportes de diversos sectores y de los Gobiernos Regionales y Locales, así como de representantes de la sociedad civil;

Que, la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, a través del Informe N° 399 -2016-MINEDU/VMGP-DIGEBR-UEA, ha señalado la necesidad de aprobar el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA); el cual tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional; para tal efecto se plantean diversas acciones estratégicas a cargo del Ministerio de Educación, del Ministerio del Ambiente, de los Gobiernos Locales y Regionales, incluyendo a las Direcciones Regionales de Educación o quien haga sus veces, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, en el marco de sus competencias;

y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURAL Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Las Piedras el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General la notificación a las áreas correspondientes La presente resolución de Alcaldía, será publicada en nuestro portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS

Jony Osear Portocarrero López
ALCALDE